

## **Enciclopedia acerca de los derechos humanos para Latinoamérica**

Por solicitud de la *Universidade Federal de Santa Catarina* en Brasil, se ha incluido una entrada en la Enciclopedia "Latino americana de derechos humanos" escrita por el Dr. Álvaro Márquez, filósofo y profesor de diversos posgrados de universidades venezolanas y de otros países de Iberoamérica.

La ENCICLOPEDIA AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS gira en torno a la construcción de una obra para la enseñanza de los derechos humanos en América Latina, cuyas entradas son preparadas por expertos en temas de los derechos humanos en América Latina, y cuyo resultado posibilita el estudio de las prácticas éticas y axiológicas del poder. Constituye un aporte fundamental para la construcción de una ciudadanía latinoamericana, basada en las experiencias, realidades y teorías en un área geográfica que has sido abandonada en estos estudios latinoamericanistas, y que en esta oportunidad considera las particularidades de la realidad cultural de nuestra región; por lo tanto, no se trata de analizar los derechos humanos en una dimensión universal y genérica, sino más bien se basa en estudios sobre América Latina, con sus peculiaridades y políticas sociales, que no encajan en el pensamiento de los colonizadores europeos, o las fuerzas hegemónicas internacionales.

La Enciclopedia Latino americana de derechos humanos refleja la preocupación por la construcción de expediente de una civilización que esté guiada por la promoción del ser humano en América Latina a través de la solidaridad, y cuyo fin primordial es el de reflexionar acerca de los impedimentos para la construcción de una ciudadanía propia, que se abra a las prácticas de la ética en los diversos escenarios de intervención entre los valores y sus usuarios.

Jesús Alberto Andrade  
Editor

## Ética y Derechos Humanos

*Álvaro B. Márquez-Fernández<sup>1</sup>*

### Resumen

La premisa universal de toda ética es el Bien como provecho y necesidad común para todos. No siempre el orden político garantiza ese deber ser, porque en la sociedad de clases la equidad y la igualdad no son valores compatibles para el desarrollo de la ciudadanía que la política requiere. Para que la ética sea un bien compartido es necesario que el valor de lo bueno y justo esté consagrado como un derecho humano que oriente políticamente a una ciudadanía cada vez más inclusiva, hacia valores de libertad y de paz convivida.

**Palabras clave:** Ética, derechos humanos, ciudadanía, política

### Ética, éticas y normas de vida

Para Sócrates y Aristóteles, la praxis humana es virtuosa sólo si es capaz de valorar éticamente el poder de la política a través de la frónesis. Es la “conciencia” de la virtud de un buen obrar, acerca de la verdad y sus contradicciones o negaciones, lo que se sobrepone a la “fuerza” de la pura racionalidad del poder. La ética, entonces, nace, como la praxis, de una condición de vida a

partir de un sujeto o colectivo social, que dota de sentido universal y trascendente a tipos o clases de valores que están asociados con la prudencia, la justicia, el bien, la igualdad, la libertad. Se resiste y se subleva frente a cualquier tipo de “valores” con tendencias a la coacción o represión de la voluntad, obediencia o consentimiento. En ese aspecto la ética, que versa sobre valores humanos, de alguna forma busca su reconocimiento en las prácticas individuales y/o colectivas entre las personas que comparten y conviven esos valores, asumidos mediante normas de vida donde los principios que legislan los valores éticos declaran el respeto a la identidad y diversidad propias de la pluralidad de las conductas humanas. El proyecto por fundar filosóficamente una ética universal, trascendente o mundial; es decir, una “ética para todos”, es válido utópicamente. Merece la pena, pues, actuar desde un valor cuyo principio absoluto siempre es deseable en su condición de futuro posible. Pero, también, es válido pragmáticamente, pues el valor contingente del universal ético hace posible que el contenido material de los valores éticos tienda a una humanización de los valores en sus prácticas reales. Lo que bien supone, la condición histórica y concreta de estas prácticas con respecto a los fines e intereses de los sujetos, ciudadanos o colectivos sociales. Indiscutible, es, entonces, la necesidad de disponer y aceptar normas de vida, principios universales y valores contingentes, para considerar válidos la multiplicidad de “valores humanos” que componen las prácticas

---

<sup>1</sup> Maestría en Filosofía sobre Pensamiento Latinoamericano. Universidad Católica Cecilio Acosta, Maracaibo, Venezuela.  
Correo electrónico: amarquezfernandez@gmail.com

o acciones éticas en cualesquiera de las relaciones del ámbito objetivo, subjetivo e intersubjetivo de nuestra existencia, a partir de la relación con mi yo y los otros. Esto nos lleva a contextualizar, hoy más que en otras épocas, la importancia de las normas éticas para la gobernabilidad del Estado y de la ciudadanía, y las nuevas relaciones de poder que se instauran en los desarrollos de la economía neoliberal del s.XXI, donde de manera creciente se le resta valor al sujeto existencial y vivencial de los valores.

### **La ética pública emancipatoria**

La ética prescribe un bien en común para todos, siempre que la presunción de la obediencia a los principios sea demostrable en la acción o las conductas. Es decir, la garantía de los valores de las normas obedece a un cumplimiento individual y/o social de las normas por parte de la mayoría o de todos en el espacio de coparticipación donde la vida de cada quien y de todos se desarrolla a partir de una co-responsabilidad por la obtención del bien común. Esta opción por el bien general a través del particular, distingue a la ética pública de cualquier abstracción valorativa, que tiende a disolver los valores éticos en abstracciones metafísicas. Si, puesto que los “valores humanos” a los que apunta la ética pública, son valores materiales y contingentes de quienes viven y obran en el espacio de aparición e interacción que gerencia la política. Se trata de fundar o sustanciar valores o principios universales con prácticas ciudadanas directamente vinculadas con el poder para mandar y obedecer. Es un poder que debe estar al servicio de la autonomía y de la li-

bertad, la igualdad y la justicia: hacia valores que favorezcan la inclusión de cada uno y de todos en un proyecto de vida compartido. El compromiso en el cumplimiento, en su acción directa y humanizante, al hacer de los valores éticos una realidad humana en el actuar diario de la vida cotidiana; es el propósito y fin de la ética pública a la que aludimos. Lo que representa un paso notable en la construcción dialéctica de un orden de valores que sea capaz de incitar la puesta en práctica de unos valores que apuntan a sus propios destinatarios, y evitar, así, un desiderátum idealizado. Se abren a las prácticas éticas diversos escenarios de intervención entre los valores y sus usuarios, y entre éstos y las prácticas axiológicas del poder para la gobernanza; pues es en el tejido de estos espacios donde se dota de sentido a los valores que pugnan por cristalizar las hegemonías e ideologías acerca del bien común para todos. La transformación de los “valores éticos” en circunstanciales y relativos “valores humanos”, se logra a través de las retóricas políticas en su mejor tradición; es decir, en el derecho a la palabra y a la persuasión del otro por medio de la razón argumentativa y hermenéutica. La obediencia a los derechos y deberes, responde a un convencimiento de juicios de valor y razones de hecho, donde prevalece el bien compartido que resulta de la interculturalidad y las alteridades. Una ética pública es un correlato de mediaciones entre valores múltiples de actores y sujetos que buscan conciliar o arbitrar la conflictividad inherente a la política en el uso del poder de la razón, por lo que la ética pública es un acto emancipador originario en el uso libre del poder para convivir y compartir en comunidad.

## **Una ética inclusiva de los derechos humanos**

Los valores de la ética pública deben responder a los valores de los derechos populares. Se les otorga a los ciudadanos con la finalidad de obtener el beneficio personal y colectivo que garantiza un ejercicio práctico de los principales valores políticos del Estado. El respeto por el otro y el cumplimiento de las normas éticas (en el marco de un orden jurídico-político, socio-económico, regulaciones no solamente públicas, sino, además, privadas), son exigencias que deben despertar y estimular una voluntad de solidaridad y compañerismo. La búsqueda por el bienestar del otro, de todos, el nosotros, es la máxima de estilo kantiano que prevalece en una ética pública que exige el reconocimiento de las condiciones materiales de la vida a la vida justa y buena. No es una ficción literaria el “bien compartido” entre unos y otros, es un deber ser para sí y los otros, donde prima el sentido gregario de ser un ser humano, puesto que el valor humano es un valor dado que se otorga, se obtiene, se recibe, se comparte, por medio de normas de vida que protegen esos valores en lo universal y particular. Pero hablar de bienes también implica hablar de necesidades que deben ser satisfechas, para poder acceder al status de bien humano. Así, no es posible acceder al status de la justicia, sin la existencia de condiciones materiales y contingentes del obrar justo con respeto a unos y otros. Luego, la justicia es un valor material al que todos tenemos derecho, ya que su negación o anulación genera una desprotección o desconocimiento de las condiciones que la generan. De

este modo el acceso a los derechos humanos, no es una concesión a nuestra propia naturaleza de seres humanos, es una realización normativa de la política. O sea, una estructuración del poder para hacer y obrar de acuerdo a un valor creado por las ciudadanías e instituciones del Estado en su permanente e inédito desarrollo. Integrar a las ciudadanías en este orden creativo del poder de la política, atendiendo a las responsabilidades que la ética pública implica, genera interferencias, disimilitudes, opuestos, diferencias, entre los sujetos y actores sociales, que permiten ampliar los consensos y disensos con especial énfasis en las prácticas comunicativas e interpretativas de los derechos de participación, integración e inclusión. Es de observar que en la transformación ética de los derechos humanos en la política pos neoliberal (un fenómeno importante de estudio desde este punto de vista se percibe en América Latina, a grandes rasgos, en los movimientos sociales de insurgencia popular que van desde el indigenismo hasta el advenimiento de un socialismo del S. XXI, lo que amplía significativamente el campo de los derechos humanos), subyacen nuevos protagonismos de ciudadanías invisibilizadas por el orden hegemónico de la modernidad. Profundizar en estas fisuras del orden coactivo de las éticas neoliberales del mercado y del consumo, que amparan la depredación de la naturaleza, la tecnificación de la política, la despolitización de lo público, los “derechos de apropiación” de los derechos humanos para deshumanizar al ser humano, es recuperar la reflexión crítica acerca de la crisis de los “valores éticos” de la modernidad.

## **Los valores éticos de los derechos humanos**

El valor de la dignidad del otro, como punto de encuentro y reconocimiento en un nosotros, es el “principio esperanza” de los valores éticos de los derechos humanos. Es una ética que propende a una razón dialógica que hace posible desobjetivar al otro y resituarlo como un sujeto vivencial en el universo discursivo de su cultura. Los valores de esa cultura que son susceptibles de ser normados éticamente, entre diferencias culturales que deben resguardarse para proteger su originalidad, son relativos y heterónomos. La inclusión del otro en una ética plural, pública, donde se respete lo universal y particular de cualquier concepción del mundo, es un desafío al pensamiento dialéctico y crítico, pues instituye un “desfilosofar” los órdenes cerrados y anárquicos de los valores éticos de la tradición filosófica moderna. El acceso a la subjetividad y a las intersubjetividades de los sujetos que interactúan desdibuja cualquier dogma de valores éticos preconcebidos e impuestos sobre el decurso de la realidad que no es estática sino dinámica. Así, aparecen nuevos derechos humanos que tiene un fuerte referente de valoración desde la ética pública, pues los ciudadanos han sido víctimas de derechos negados, obstruidos, conculcados, en una palabra, alienados; ahora, reaparecen o se crean otros derechos como consecuencia de un activismo político que le ha permitido a las ciudadanías emergentes recuperar y/o descubrir y/o construir nuevas identidades y/o representaciones sociales. Las nuevas relaciones dialógicas entre política y discurso, dan acceso a nuevos derechos comunicaciones que hoy día, por ejemplo, nos permiten

escuchar otras voces; antiguamente, repetimos, marginadas o marginales. Es el caso del feminismo, los movimientos juveniles, indigenistas, ambientalistas, gays, lesbianas, ecologistas, etc, con consecuencias importante para la existencia de la vida en la tierra: como el derecho a un medio ambiente no contaminado y el derecho a una sociedad que no dependa de las economías o plusvalías del consumo e intercambio. La consagración de derechos de esta clase, pasan por la puesta en escena de una ética de la alteridad, pues el primer valor ontológico del otro es como sujeto vivencial, como persona, individuo. El otro en su particularidad y en su universalidad, identidad y diferencia, en su derecho al habla y a la escucha. Para cumplir con esta tarea se requiere de un “hombre nuevo” cuya conciencia crítica lo haga apto para una completa desalienación de las institucionalidades de las éticas neoliberales del Estado moderno. Esa tarea de ciclope depende de una refundación de los derechos públicos de las ciudadanías; es decir, de nuevas normas de valores que orienten las conductas cívicas de acuerdo a principios universales compartidos por intereses y necesidades mutuas que se satisfacen y resuelven cooperativamente. Al exteriorizar las subjetividades de todos y otros, el orden público de la participación se vuelve obviamente más directo e inmediato. Esa experiencia presencial del otro en el espacio público radicalmente cambia las “reglas del juego”, “los valores humanos” prevalecientes, y dan acceso a otros principios y valoraciones. Entonces, la política quizás recupere o retorne a algo más que su definición filosófica, y se vuelva una auténtica práctica de libertades compartidas en una democracia de derechos en gestión por un bien en común.